



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Nombre del organismo contratante** ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

|                            |                                                                                                            |     |    |            |      |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|------------|------|
| Tipo:                      | CONTRATACION DIRECTA                                                                                       | Nro | 94 | Ejercicio: | 2016 |
| Clase:                     | SIN CLASE                                                                                                  |     |    |            |      |
| Modalidad:                 | SIN MODALIDAD                                                                                              |     |    |            |      |
| Expediente:                | ANLIS 1125/2016                                                                                            |     |    |            |      |
| Rubro comercial:           | SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL                                                                              |     |    |            |      |
| Objeto de la contratación: | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y RECARGA DE MATAFUEGOS, Y ADQUISICION DE NUEVOS EQUIPOS EXTINTORES. |     |    |            |      |
| Costo del pliego:          | \$ 100                                                                                                     |     |    |            |      |

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar/Dirección                                                                                                | Plazo y Horario                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD<br>AV. VELEZ SARFIELD 563<br>CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES | DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS.<br>Recepción de Ofertas hasta el 09 de Agosto de 2016 a las 10:30 horas |

### ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección                                                                                                | Día y Hora                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD<br>AV. VELEZ SARFIELD 563<br>CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES | 09 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas |

### ESPECIFICACIONES

| Renglón | Cantidad   | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                  | Muestra |
|---------|------------|-----------|----------------|----------------------------------------------|---------|
| 1       | 190,000000 | SERV      | 333-01627-0036 | MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -. | NO      |

#### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARÁ A EXTINTOR MANUAL TIPO ABC PQS X 5 KG.-

| Renglón | Cantidad  | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                  | Muestra |
|---------|-----------|-----------|----------------|----------------------------------------------|---------|
| 2       | 20,000000 | SERV      | 333-01627-0036 | MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -. | NO      |

#### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARÁ A EXTINTOR MANUAL TIPO ABC PQS X 2,5 KG.-

| Renglón | Cantidad  | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                  | Muestra |
|---------|-----------|-----------|----------------|----------------------------------------------|---------|
| 3       | 17,000000 | SERV      | 333-01627-0036 | MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -. | NO      |

#### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARÁ A EXTINTORES CARRO TIPO ABC PQS X 25 KG.-



## ESPECIFICACIONES

| Renglón | Cantidad  | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                  | Muestra |
|---------|-----------|-----------|----------------|----------------------------------------------|---------|
| 4       | 45,000000 | SERV      | 833-01627-0036 | MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -. | NO      |

### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARÁ A EXTINTORES TIPO BC DIOXIDO DE CARBONO X 3,5 KG.-

| Renglón | Cantidad  | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                  | Muestra |
|---------|-----------|-----------|----------------|----------------------------------------------|---------|
| 5       | 10,000000 | SERV      | 833-01627-0036 | MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -. | NO      |

### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARÁ A EXTINTORES CARRO TIPO BC DIOXIDO DE CARBONO X 30 KG.-

| Renglón | Cantidad  | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                  | Muestra |
|---------|-----------|-----------|----------------|----------------------------------------------|---------|
| 6       | 11,000000 | SERV      | 833-01627-0036 | MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -. | NO      |

### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARÁ A EXTINTORES MANUALES TIPO HALON HCFC X 5 KG.-

| Renglón | Cantidad | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                  | Muestra |
|---------|----------|-----------|----------------|----------------------------------------------|---------|
| 7       | 1,000000 | SERV      | 833-01627-0036 | MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -. | NO      |

### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARÁ A EXTINTOR CARRO TIPO FFF AGUA X 100 KG.-

| Renglón | Cantidad  | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                  | Muestra |
|---------|-----------|-----------|----------------|----------------------------------------------|---------|
| 8       | 53,000000 | SERV      | 833-01627-0036 | MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -. | NO      |

### Observaciones del ítem:

INSTALACION, REUBICACIÓN, SEÑALIZACIÓN. ESTE SERVICIO SE APLICARÁ AL 20% DE LOS MATAFUEGOS DEL PREDIO COMO MÁXIMO, INCLUYENDO CHAPA BALIZA, SOPORTE Y AJUSTE/REAJUSTE DEL MISMO.-

| Renglón | Cantidad | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                  | Muestra |
|---------|----------|-----------|----------------|----------------------------------------------|---------|
| 9       | 4,000000 | SERV      | 833-01627-0036 | MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -. | NO      |

### Observaciones del ítem:

CONTROL TRIMESTRAL DE MATAFUEGOS

| Renglón | Cantidad | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                  | Muestra |
|---------|----------|-----------|----------------|----------------------------------------------|---------|
| 10      | 1,000000 | UN        | 833-01627-0036 | MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -. | NO      |

### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARÁ A : EXTINTOR MANUAL TIPO ABC PQS X 10 KG.

| Renglón | Cantidad | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                  | Muestra |
|---------|----------|-----------|----------------|----------------------------------------------|---------|
| 11      | 4,000000 | UN        | 833-01627-0036 | MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -. | NO      |

### Observaciones del ítem:

PRUEBA HIDRAULICA PARA MANGUERAS DE EXTINCION DE INCENDIOS SEGUN NORMA IRAM 3594



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### ESPECIFICACIONES

| Renglón | Cantidad | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                  | Muestra |
|---------|----------|-----------|----------------|----------------------------------------------|---------|
| 12      | 1,000000 | SERV      | 333-01627-0036 | MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -. | NO      |

**Observaciones del ítem:**

RECARGA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARA A EXTINTORES CARRO TIPO ABC PQS X 50 KGS.

| Renglón | Cantidad | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                                                                                     | Muestra |
|---------|----------|-----------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 13      | 2,000000 | UN        | 439-01296-0017 | MATAFUEGOS; TIPO BC - AGENTE EXTINTOR ANHIDRIDO CARBONICO - CAPACIDAD 30Kg - ACCESORIO C/CARRO TRANSPORTADOR -. | NO      |

**Observaciones del ítem:**

ADQUISICION DE EXTINTOR CARRO TIPO BC DIOXIDO DE CARBONO X 30 KG CUMPLIRA CON LA NORMATIVA IRAM VIGENTE

### CLÁUSULAS PARTICULARES

**Forma de pago:**

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

**Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

**Plazo y lugar de entrega único****Plazo:**

VER ANEXO I

**Lugar:**

ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD  
AV. VELEZ SARFIELD 563  
CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Observaciones:**

LUGAR DE PRESTACION : SEDE CENTRAL ANLIS, SITA EN AVDA. VELEZ SANSFIELD 563. CABA. TEL: 4303-1075

**Moneda de cotización:**

PESOS

**Observaciones:**

VER ANEXO

**Datos impositivos:**

IVA EXENTO

**Opción a Prórroga:**

NO

**CONTRATACION DIRECTA**  
**Nº: 94 / 2016**

## **ANEXO I**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Artículo 1º.-** La presente Contratación Directa tiene por objeto la adquisición de un servicio de mantenimiento, reparación y recarga de matafuegos y adquisición de nuevos equipos extintores , la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01 y por el Artículo 20 y Artículo 34 inciso a) apartado 2º del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, modificado por Decreto N° 690/16, y por “la Disposición N° 58/2014 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.”

### **PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACION**

**Artículo 2.º-** A las ofertas de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias para su adjudicación de acuerdo con lo que disponga el citado organismo:

Se los adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%).

Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una diferencia que no supere en más de un SIETE POR CIENTO (7%) la mejor oferta.

“Las mismas preferencias se otorgarán a los Talleres Protegidos Especiales para el Empleo (TPEE) y a los Talleres Protegidos de Producción (TPP) previstos en los Artículos 3º y 4º, respectivamente, de la Ley N° 26.816”

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS será el organismo con competencia para verificar la aplicación efectiva de las aludidas preferencias, así como la de

**otros regímenes que otorguen preferencias en materia de contrataciones públicas.**

**Artículo 5º incisos a) y b) del Decreto Nº 893/2012.**

#### **FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Artículo 3º.- La fecha límite para la **presentación de las ofertas** ha sido fijada para el día **09 de Agosto de 2016, hasta las 10:30 horas**, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: [compras@anlis.gov.ar](mailto:compras@anlis.gov.ar). **La fecha de apertura será el mismo día a las 11:00 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”.**

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de tramite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

**Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.**

**La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.**

**Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o**

extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título “Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES” en la base de datos que administra ese órgano rector.

#### **RETIRO DE PLIEGOS**

Artículo 4º .- Los interesados podrán adquirir los pliegos hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día y hora fijados para el cierre de recepción de ofertas, en el domicilio mencionado en el Artículo 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas. **Asimismo se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares GRATUITAMENTE** en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán enviar mediante un E-Mail un aviso de retiro de pliego de la página de la ONC hasta el día fijado como cierre para el retiro de pliegos.

En dicho correo se deberá indicar :

- a) Razón social o Nombre y Apellido completos,
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)
- c) Domicilio, Localidad, Código Postal, Provincia
- d) Teléfono y Fax
- e) Dirección de correo electrónico,
- f) Tipo, Número y Objeto de la contratación (Consignarlo en el ASUNTO del correo)

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES enviara por el mismo medio el acuse de recibo - Comprobante de Retiro Pliego - Descarga de pliegos desde Internet, el que será valido como comprobante de retiro de pliego.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas , quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

EL VALOR DEL PLIEGO SERA DE \$100(PESOS CIEN) CUANDO SE RETIRE EN EL ORGANISMO.

#### CONSULTAS

Artículo 5º.- Las consultas se realizaran por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta 72 (setenta y dos) horas antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las



comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con 48 (cuarenta y ocho) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a 72 (SETENTA Y DOS) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

#### **INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

**VISITA DE RECONOCIMIENTO : *será necesaria para ofertar todos los renglones a excepción del Renglón N° 13***

**ARTICULO 6°.-** La visita de reconocimiento podrá realizarse desde el día de publicación en

la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y hasta el día programado para el Acto de Apertura. El lugar de realización será en el Sector Seguridad e Higiene de esta ANLIS ,sita en Avda. Vélez Sarsfield 563 .CABA 4303-1075

La visita se efectuara en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas, estando a cargo del Responsable del Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.

#### **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Artículo 7º.-** Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 3°. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas

compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

**FAX Y CORREO:** El oferente podrá constituir un número de fax y una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO N° 893/2012.

**DECLARACION JURADA ART. 70 inciso g) apartado 3 / 4**

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada conforme lo establecido en el Artículo 70, Inciso g), apartado 3 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, solo en los casos en que se oferten bienes de origen nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia. Por otro lado en los casos en que se trate de bienes a importar, deberá

**acompañarse la declaración jurada referida en el Artículo 70, Inciso g), apartado 4 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.**

**CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:**

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta , o la constancia de haberla constituido, o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formuladas por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la administración nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o de la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimiento en los que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si los oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores no acompañaran la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción.
- i) Si los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores no

acompañaran la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado.

j) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

k) Si contuviera condicionamientos.

l) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

m) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

n) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

o) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

p) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

q) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

r) Se trate de Empleadores que se encuentren incluidos en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES (REPSAL) durante el tiempo que permanezca en dicho Registro, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 45 de la Ley N° 26.940 de PROMOCION DEL TRABAJO REGISTRADO Y PREVENCION DEL FRAUDE LABORAL.

**INELEGIBILIDAD:**

Sera desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no acreditadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus

modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b)Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

c)Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

d)Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que las ofertas han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada estas causas de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e)Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

f)Que se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g)Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

#### **COTIZACION**

Artículo 8°.- Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado. Cuando se trate

de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o del grupo de renglones respectivamente.

#### **ERROR DE COTIZACION**

Artículo 9º.- Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por esta ADMINISTRACION NACIONAL antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

Si el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimara al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de dos (2) días de notificado.

#### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Artículo 10.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de **60 (sesenta) días corridos contados** a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias disvaliosas o inconvenientes.

.El oferente deberá acompañar su presentación con la garantía de mantenimiento de la oferta, **5% del valor total de la misma**, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco (5) módulos (\$ 5.000-)** **Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.**

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una

antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. [El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por periodos consecutivos no podrá exceder de un \(1\) año, contado a partir de la fecha del acto de apertura.](#)

## **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Artículo 11- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación o Acta de Precalificación **se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.**

**El mismo podrá ser notificado por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo, por cédula, por carta documento, por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal, por fax, por correo electrónico o bien mediante la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar))**

## **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION**

**Artículo 12 .-** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía.



Las primeras dos impugnaciones que se registren en un ejercicio calendario y que fueran realizadas por un mismo oferente serán gratuitas. Al registrarse una tercer impugnación, el oferente previamente deberá integrar una garantía de impugnación, la que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

#### **ADJUDICACION**

**Artículo 13-** La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 94 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)).

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

#### **ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES**

**Artículo 14.-** Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la

SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Artículo 15- **El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% del valor total de la adjudicación, dentro del término de cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra.** El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a cinco módulos (\$ 5.000-) **Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.**

#### **Excepciones a la obligación de presentar garantías:**

**Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 103 y en el Capítulo I del Título IV , del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Publico Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley N°24.156 , o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .**

#### **GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR**

Artículo 16.- Los gastos que surjan del Servicio objeto de la presente contratación y/o de la entrega, flete y descarga de los equipos objeto también de la presente Contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

#### **LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACION**

Artículo 17.-Los Servicios y los equipos objeto de la presente Contratación deberán ser prestados y o entregados en la Sede Central de esta ANLIS “Dr. Carlos G. Malbran” sito en Avda. Amancio

Alcorta 2052. CABA. Se deberá coordinar la entrega a [entregas@anlis.gov.ar](mailto:entregas@anlis.gov.ar) y los servicios a realizar con el Sector Seguridad e Higiene [tel:4 303-1075](tel:43031075).

### **PLAZO DE ENTREGA Y PRESTACION**

Artículo 18.- Los equipos objeto de la presente Contratación deberán ser entregados dentro de los 30 (treinta) días hábiles desde recepcionada la correspondiente orden de compra, los servicios deberán ser realizados en el mismo plazo, y el Renglón N° 9 será con frecuencia trimestral por un plazo máximo de 12 (doce) meses, inicio a coordinar con el Sector de Seguridad e Higiene.

### **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Artículo 19.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos

### **SANCIONES**

Artículo 20- Todas las sanciones aplicadas con motivo de las revocaciones de adjudicaciones o de rescisiones contractuales que pudieran producirse, se llevara a cabo en los términos previstos por el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

### **INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores)**

Artículo 21.- **OFERENTES NO INSCRIPTOS:**

Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo en esta Administración Nacional, como así también, en las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001, a los fines de su **incorporación, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y utilizando los**

formularios estándar que se aprueban a través de la Disposición N° 06/2012 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y siguiendo los pasos indicados en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

### **COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)**

Artículo 22.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en **Pesos**.

Cuando de conformidad con el artículo 70 inciso g) punto 2 y artículo 197 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12 las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones , el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

### **RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS**

Artículo 23.-La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de la Sede Central de esta ANLIS.

### **JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO**

Artículo 24.-En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

## **ANEXO II**

### **1.- El oferente deberá poseer:**

1.a).- Habilidadación Municipal.

1.b).- Inscripciones en:

- Registro de Fabricantes, Recargadores y Reparadores de Extintores y equipos

contra incendio de GCBA según la Ley N° 2231/06, la ordenanza 40.473/84, el Decreto N° 579/09.

- Registro de Fabricantes, Recargadores y Centros de Pruebas hidráulicas de equipos contra incendio OPDS Decreto 4992/90 y Resolución N° 349/07.

- Registro de Adecuadores de Cilindros Decreto N° 1741/96 OPDS.

**2.- El oferente deberá acreditar:**

2.a).- Sello IRAM 3517-II para el control, mantenimiento y recarga de extintores

2.b).- Sello IRAM 3594 para prueba hidráulica de mangas para extinción de incendios.

2.c).- Certificación ISO 9001

2.d).- Certificación ISO 14000

2.e).- Certificado de no sanciones en los últimos 3 (tres) años; emitido por IRAM.

2.f).- No deberá presentar sanciones en SIPRO.

**3.- Presentará** el Listado de los Elementos de Medición y Control empleados en las tareas con sus respectivos Certificados y Calibración de los mismos, mínimo, de los últimos 2 (dos) años.

3.a).- Registros de medición de instrumentos de equipos de control por organismo acreditado - INTI-.

3.b).- Registros de control de calidad de insumos

**4.- Referencias**

4.a).- Presentará como mínimo 3 (tres) antecedentes comprobables como referencias para la prestación de servicios de similares características, mínimo últimos 3 años.

5.- Cada extintor recargado poseerá la tarjeta / calco de aprobación del GCBA y el certificado IRAM correspondiente.

6.- Ningún puesto de incendio quedará sin extintor, para lo cual la empresa encargada de la recarga dejará en su lugar extintores sustitutos hasta tanto no sean repuestos los originales.

7.- Al momento de la reposición del extintor recargado, se respetará la ubicación original del mismo.

8.- El recambio de partes deficientes no superará el 20% del total de la recarga.

9.- La recarga de extintores que hayan sido utilizados para mitigar principios de incendios, o para prácticas de fuego, no superará el 25% del total de los extintores.

10.-La empresa adjudicataria reubicará, instalará y señalizará, si así correspondiere, todos aquellos extintores que se encuentren mal ubicados, con soportes en deficiente estado o poco seguros, señalética deteriorada y/o sin instalar, de acuerdo a las indicaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta ANLIS, tarea que no superará el 30% del total de los extintores.

11.- La empresa garantizará por todo el período, la inmediata recarga de extintores, que por motivo de uso o fallas en el proceso de recarga, se despresuricen.

12.-El marbete que identifica el año de recarga en extintores de polvo químico y el precinto de todos

los extintores deben estar en óptimas condiciones.

- 13.-Previo al ingreso al predio la empresa encargada de la recarga enviará a este organismo la nómina de trabajadores con el correspondiente certificado de cobertura de la ART, junto al registro de capacitación inherente a las tareas a desarrollar.
- 14.- El trabajador encargado de las tareas de retiro y reubicación de extintores manuales deberá contar con los elementos de protección personal adecuados.
- 15.-Los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de recarga de matafuegos, será el que presupueste el menor valor de la suma total de los mismos. Se fundamenta el presente punto, ya que las instalaciones de lucha contra incendios, es conveniente que estén bajo el mantenimiento de una sola empresa por motivos de seguridad y operatividad.
- 16.- El nuevo matafuego adquirido, según renglón 13, además de cumplir con normativa de construcción vigente, deberá poseer la tarjeta / calco de aprobación del GCBA y del certificado IRAM correspondiente.
- 17.- El oferente ganador por la adquisición de los extintores, renglón 13, deberá hacer la entrega de los mismos en el predio de la ANLIS.

## **GUIA PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **(Leer atentamente)**

**La oferta deberá ser acompañada de la siguiente documentación básica.** No obstante, se recomienda leer atentamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares debido a que puede solicitarse- según el objeto de la contratación- documentación adicional.

- **OFERTA ORIGINAL Y DUPLICADO**, firmada y aclarada en todas sus hojas. *La única documentación que debe ser presentada con su respectivo duplicado es la oferta económica.*
- **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**
- **GARANTIA DE LA OFERTA**, POR EL 5% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA, la misma podrá formalizarse mediante pagaré a la vista (oferta menor a \$300.000) o póliza de caución (oferta mayor a \$300.000), según corresponda. *No es necesario presentar la garantía de oferta, si la misma no supera los \$5.000. (\*)*
- **SI SU OFERTA SUPERA LOS \$ 50.000 SE DEBERA POSEER VIGENTE EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON LA APN O BIEN HABERLO SOLICITADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. (\*)**

### **DECLARACIONES JURADAS:**

- **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD.**

- **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE.**

Como adquirirlos:

Los formularios se pueden imprimir de la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) → COMO SER PROVEEDOR DEL ESTADO → ANEXOS E INFORMES (descargar y guardar carpeta según la personería jurídica del interesado).

- **EN EL CASO DE:**

# **S.R.L.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada.

# **S.A.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada y el **Acta de Distribución de cargos.**

- **ORDEN DE COMPRA:** la misma será notificada por correo electrónico, a la Dirección que el proveedor declare en la Oferta Económica.

(\*) LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON EL ASTERISCO ES CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA POR TRATARSE DE DOCUMENTACION “INSUBSANABLE”.

Departamento  
de Administración de Bienes  
A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. MALBRAN”  
Teléfonos: 4303-1803 /  
4301-0730  
Correo  
electrónico: [compras@anlis.gov.ar](mailto:compras@anlis.gov.ar)